Fondo Nacional de Garantías S.A.

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.

CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 011 DE 2020

Modificación a la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020 - Programa Especial de Garantías Unidos por Colombia

Fecha: Abril 15 de 2020

DIRIGIDA A: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Objetivo

Informar sobre el aumento de cobertura en los productos para Capital de Trabajo del Programa de Garantías denominado "Unidos por Colombia" diseñado como una medida del Gobierno Nacional para contrarrestar el impacto económico desencadenado por el COVID – 19, establecido en la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020.

Antecedentes

El pasado 5 de abril, el FNG emitió la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020 mediante la cual lanzó el Programa Especial de Garantías "Unidos por Colombia" y puso en funcionamiento 3 nuevos productos de garantía para atender las necesidades de nuevos créditos de capital de trabajo para las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas, con coberturas de hasta el 60% y subsidio parcial de la comisión.

En conversaciones con voceros de diversos gremios empresariales, así como representantes de las entidades financieras, el Gobierno Nacional y el FNG han encontrado que existen algunas dificultades para otorgar nuevos créditos y hacen la observación de que la cobertura de los nuevos productos al 60% sigue resultando insuficiente dados los niveles de riesgo que presentan las empresas en la coyuntura actual.

Por lo anterior, se ha fortalecido el programa de garantías "Unidos por Colombia", mediante el incremento de la cobertura del FNG hasta el 80% en los productos emitidos para atender las necesidades de capital de trabajo e incrementando el subsidio parcial de comisión.

Modificaciones a los productos de garantía

PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS "UNIDOS POR COLOMBIA" CAPITAL DE TRABAJO

El monto total del programa es de tres billones de pesos en valor crédito.

1. PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍA UNIDOS POR COLOMBIA - PYMES AL 80% (EMP201)

Monto Máximo del Producto

El monto total del producto es de dos billones cuatrocientos mil millones en valor crédito.

Beneficiarios y Sectores Económicos

Empresas (personas naturales o jurídicas) con ventas hasta \$51.951 millones al corte fiscal más actualizado disponible, que se encuentren domiciliadas en Colombia, pertenecientes a todos los sectores de la economía, incluyendo la actividad agropecuaria primaria.

CNE No. 011 de 2020 Página 1 de 7

FOND Nacional de Garantías S.A.

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.

CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 011 DE 2020

Modificación a la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020 - Programa Especial de Garantías Unidos por Colombia Fecha: Abril 15 de 2020

Para el caso de aquellas empresas de los sectores de comercio o manufactura que tengan ventas superiores a las estipuladas anteriormente y que, dado que las ventas estipuladas en el Decreto 957 de 2019 pueden llegar a ser mayores, el Intermediario Financiero podrá radicar la solicitud de inclusión como una novedad en el Portal Transaccional.

Es importante mencionar que el control del nivel de ventas es responsabilidad del Intermediario Financiero.

Monto Máximo de Crédito

Serán garantizables los créditos otorgados a cada deudor hasta por dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$2.400.000.000) en valor crédito. Para clientes preferentes el monto máximo de crédito otorgable a cada deudor podrá ser hasta por cuatro mil cuatrocientos millones de pesos (\$4.400.000.000) en valor crédito.

Comportamiento crediticio del Deudor

Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 no sobrepasen las siguientes alturas de mora:

- Cartera comercial con mora máxima de 60 días al 29 de febrero 2020.
- Cartera microcrédito con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020.

Condiciones Generales de la Garantía

Código del Producto y Modalidad	Nombre Producto	Cobertura de Garantía del FNG	Reclamación Pago y Recuperación	Comisión
EMP201 Automática	Garantía Unidos por Colombia – Pymes al 80%	60%, 70% u 80% sobre el saldo insoluto de capital del crédito	Con Recuperación de Cartera	75% Asumida por el Gobierno Nacional Comisión empresario: 1,97% Anual Anticipada al 80%

Tarifas de comisión

La tabla de comisión anual anticipada a cobrar sobre el valor del desembolso o saldo, proporcional al plazo de la operación, se realizará con base en la siguiente tarifa:

Cobertura	Comisión Anual Anticipada	
60%	0,99%	
70%	1,39%	
80%	1,97%	

Las tablas de tarifas de comisiones únicas se encuentran adjuntas a esta circular.

CNE No. 011 de 2020 Página 2 de 7

Fondo Nacional de Garantías S.A.

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.

CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 011 DE 2020

Modificación a la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020 - Programa Especial de Garantías Unidos por Colombia

Fecha: Abril 15 de 2020

2. PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍA UNIDOS POR COLOMBIA - MICROEMPRESAS HASTA EL 80% (EMP223)

Monto Máximo del Producto

El monto total del producto es de cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos en valor crédito.

Beneficiarios y Sectores Económicos

Microempresas (personas naturales o jurídicas) con ventas hasta de \$1.559 millones al corte fiscal más actualizado disponible, que se encuentren domiciliadas en Colombia, pertenecientes a todos los sectores de la economía, incluyendo la actividad agropecuaria primaria.

Es importante mencionar que el control del nivel de ventas es responsabilidad del Intermediario Financiero.

Comportamiento crediticio del Deudor

Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 no sobrepasen las siguientes alturas de mora:

Cartera microcrédito con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020

Monto Mínimo de Reclamación

Solo serán procedentes aquellas reclamaciones en las cuales el saldo insoluto de la obligación garantizada (según se define en el Reglamento de Garantías) sea igual o superior a una cuarta parte de un salario mínimo mensual legal vigente.

Condiciones Generales de la Garantía

Código de Producto y Modalidad	Nombre Producto	Cobertura de Garantía del FNG	Reclamación Pago y Recuperación	Comisión
EMP223 Automática	Garantía Unidos por Colombia – Microempresas hasta el 80%	60%, 70% u 80% sobre el saldo insoluto de capital del crédito	Sin Recuperación de Cartera	75% Asumida por el Gobierno Nacional Comisión empresario: 2,47% Anual Anticipada al 80%

Tarifas de comisión

La tabla de comisión anual anticipada a cobrar sobre el valor del desembolso o saldo, proporcional al plazo de la operación, se realizará con base en la siguiente tarifa:

CNE No. 011 de 2020 Página 3 de 7



FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.

CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 011 DE 2020

Modificación a la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020 - Programa Especial de Garantías Unidos por Colombia

Fecha: Abril 15 de 2020

Cobertura	Comisión Anual Anticipada	
60%	1,24%	
70%	1,74%	
80%	2,47%	

Las tablas de tarifas de comisiones únicas se encuentran adjuntas a esta circular.

Altura de mora para Reclamación

Para efectuar la reclamación de pago de las garantías correspondientes a este producto, la obligación garantizada deberá tener una altura de mora no inferior a seis (6) meses.

Deducible para Operaciones de Microcrédito

Para el producto de garantía EMP223 – Garantía Unidos por Colombia Microempresas al 80%, no habrá lugar a la aplicación de deducible.

3. PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍA UNIDOS POR COLOMBIA - MICROEMPRESAS AL 70% (EMP219)

Monto Máximo del Producto

El monto total del producto es de ciento cincuenta mil millones de pesos en valor crédito.

Beneficiarios y Sectores Económicos

Microempresas (personas naturales o jurídicas) con ventas hasta de \$1.559 millones al corte fiscal más actualizado disponible, que se encuentren domiciliadas en Colombia, pertenecientes a todos los sectores de la economía, incluyendo la actividad agropecuaria primaria.

Es importante mencionar que el control del nivel de ventas es responsabilidad del Intermediario Financiero.

Monto Mínimo de Reclamación

Solo serán procedentes aquellas reclamaciones en las cuales el saldo insoluto de la obligación garantizada (según se define en el Reglamento de Garantías) sea igual o superior a una cuarta parte de un salario mínimo mensual legal vigente.

Comportamiento crediticio del Deudor

Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 no sobrepasen las siguientes alturas de mora:

Cartera microcrédito con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020

CNE No. 011 de 2020 Página 4 de 7



FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.

CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 011 DE 2020

Modificación a la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020 - Programa Especial de Garantías Unidos por Colombia

Fecha: Abril 15 de 2020

Condiciones Generales de la Garantía

Código de Producto y Modalidad	Nombre Producto	Cobertura de Garantía del FNG	Reclamación Pago y Recuperación	Comisión
EMP219 Automática	Garantía Unidos por Colombia – Microempresas hasta el 70%	50%, 60% o 70% sobre el saldo insoluto de capital del crédito	Sin Recuperación de Cartera	75% Asumida por el Gobierno Nacional Comisión empresario: 1,97% Anual Anticipada al 70%

Tarifas de comisión

La tabla de comisión anual anticipada a cobrar sobre el valor del desembolso o saldo, proporcional al plazo de la operación, se realizará con base en la siguiente tarifa:

Cobertura	Comisión Anual Anticipada	
50%	0,99%	
60%	1,39%	
70%	1,97%	

Las tablas de comisiones únicas se encuentran adjuntas a esta circular.

Altura de mora para Reclamación

Para efectuar la reclamación de pago de las garantías correspondientes a este producto, la obligación garantizada deberá tener una altura de mora no inferior a seis (6) meses.

Deducible para Operaciones de Microcrédito

Para el producto de garantía EMP219 – Garantía Unidos por Colombia Microempresas al 70%, no habrá lugar a la aplicación de deducible.

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS

Limitación a la cancelación de pasivos no garantizados

Los recursos producto de las obligaciones garantizadas no podrán ser utilizados para cancelar, directa o indirectamente, pasivos financieros preexistentes.

Condiciones Generales

Las demás condiciones de estos productos permanecen de acuerdo con lo establecido en la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020.

CNE No. 011 de 2020 Página 5 de 7

FOND Nacional de Garantías S.A.

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.

CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 011 DE 2020

Modificación a la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020 - Programa Especial de Garantías Unidos por Colombia

Fecha: Abril 15 de 2020

Vigencia

La presente circular rige para los desembolsos que se realicen a partir del 16 de abril de 2020.

Atentamente,

JUAN CARLOS DURÁN Presidente

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 3239010, opción 8; y en el resto del país a través de la Línea Gratuita 018000 910 188, al correo electrónico: servicio.cliente@fng.gov.co o en el Fondo Regional de Garantías de su zona.

CNE No. 011 de 2020 Página 6 de 7



FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.

CIRCULAR NORMATIVA EXTERNA No. 011 DE 2020

Modificación a la Circular Normativa Externa No. 008 de 2020 - Programa Especial de Garantías Unidos por Colombia

Fecha: Abril 15 de 2020

Comisiones Únicas Anticipadas Productos de Garantía Unidos por Colombia

A continuación, se relacionan las tablas de comisiones únicas anticipadas a cargo del empresario:

EMP201 Unidos por Colombia – Pyme hasta el 80%			
	Cobertura		
Plazo (meses)	60% 70%		80%
12	0,99%	1,39%	1,97%
13	1,02%	1,43%	2,02%
14	1,04%	1,46%	2,07%
15	1,07%	1,49%	2,11%
16	1,09%	1,52%	2,16%
17	1,11%	1,56%	2,21%
18	1,14%	1,59%	2,25%
19	1,16%	1,62%	2,30%
20	1,18%	1,65%	2,35%
21	1,21%	1,69%	2,39%
22	1,23%	1,72%	2,44%
23	1,26%	1,75%	2,49%
24	1,28%	1,78%	2,53%
25	1,30%	1,82%	2,58%
26	1,33%	1,85%	2,63%
27	1,35%	1,88%	2,67%
28	1,37%	1,91%	2,72%
29	1,40%	1,95%	2,77%
30	1,42%	1,98%	2,81%
31	1,45%	2,01%	2,86%
32	1,47%	2,04%	2,91%
33	1,49%	2,08%	2,95%
34	1,52% 2,11% 3,00		3,00%
35	1,54% 2,14% 3,05%		3,05%
36	1,56%	2,17%	3,09%

EMP223 Unidos por Colombia – Microempresas hasta el 80%			
	Cobertura		
Plazo (meses)	60%	70%	80%
12	1,24%	1,74%	2,47%
13	1,28%	1,79%	2,53%
14	1,30%	1,83%	2,59%
15	1,34%	1,87%	2,64%
16	1,37%	1,90%	2,70%
17	1,39%	1,95%	2,77%
18	1,43%	1,99%	2,82%
19	1,45%	2,03%	2,88%
20	1,48%	2,07%	2,94%
21	1,52%	2,12%	2,99%
22	1,54%	2,15%	3,05%
23	1,58%	2,19%	3,12%
24	1,60%	2,23%	3,17%
25	1,63%	2,28%	3,23%
26	1,67%	2,32%	3,29%
27	1,69%	2,35%	3,34%
28	1,72%	2,39%	3,40%
29	1,75%	2,44%	3,47%
30	1,78%	2,48%	3,52%
31	1,82%	2,52%	3,58%
32	1,84%	2,55%	3,64%
33	1,87%	2,60%	3,69%
34	1,90%	2,64%	3,75%
35	1,93%	2,68%	3,82%
36	1,95%	2,72%	3,87%

EMP219 Unidos por Colombia – Microempresas hasta el 70%			
	Cobertura		
Plazo (meses)	50%	60%	70%
12	0,99%	1,39%	1,97%
13	1,02%	1,43%	2,02%
14	1,04%	1,46%	2,07%
15	1,07%	1,49%	2,11%
16	1,09%	1,52%	2,16%
17	1,11%	1,56%	2,21%
18	1,14%	1,59%	2,25%
19	1,16%	1,62%	2,30%
20	1,18%	1,65%	2,35%
21	1,21%	1,69%	2,39%
22	1,23%	1,72%	2,44%
23	1,26%	1,75%	2,49%
24	1,28%	1,78%	2,53%
25	1,30%	1,82%	2,58%
26	1,33%	1,85%	2,63%
27	1,35%	1,88%	2,67%
28	1,37%	1,91%	2,72%
29	1,40%	1,95%	2,77%
30	1,42%	1,98%	2,81%
31	1,45%	2,01%	2,86%
32	1,47%	2,04%	2,91%
33	1,49%	2,08%	2,95%
34	1,52%	2,11%	3,00%
35	1,54%	2,14%	3,05%
36	1,56%	2,17%	3,09%

CNE No. 011 de 2020 Página 7 de 7